



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 859-2025-UNF/CO

Sullana, 10 de octubre de 2025.

VISTOS:



Oficio Nº 323-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 16 de septiembre de 2025; Oficio Nº 762-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 23 de septiembre de 2025; Oficio Nº 4003-2025-UNF-VPAC, de fecha 29 de septiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), el cual en su artículo 95 titulado "Unidad de Proyección





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Social" expresa que: La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

Que, con Oficio N° 323-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 16 de septiembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyección Social remite al Jefe de la Dirección de Proyección y Extensión Cultural, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "ECOPASOS" denominado: "Mares vivos, playas limpias", presentado por la Unidad de Proyección Social.

Que, con Oficio N° 762-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 23 de septiembre de 2025, el Jefe de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural presenta al Vicepresidente Académico, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario, solicitando su revisión y posterior aprobación para ser derivado a instancias superiores, con la finalidad de continuar el trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 4003-2025-UNF-VPAC, de fecha 29 de septiembre de 2025, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "ECOPASOS" denominado: "Mares vivos, playas limpias", para efectos de aprobación mediante acto resolutivo, con eficacia anticipada.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 060-2025-SO-CO, de fecha 09 de octubre de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "ECOPASOS" denominado: "Mares vivos, playas limpias", organizado por la Unidad de Proyección Social y Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

parte integrante de la presente resolución. **ENCARGAR** a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 060-2025-SO-CO de fecha 09 de octubre de 2025.

SE RESUELVE:

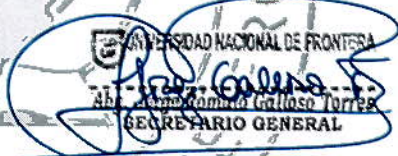
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "ECOPASOS" denominado: "Mares vivos, playas limpias", organizado por la Unidad de Proyección Social y Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Florantino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Ab. Juan Domingo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



PLAN DE TRABAJO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO "ECOPASOS" DENOMINADO "MARES VIVOS, PLAYAS LIMPIAS"

Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Unidad de Proyección Social
Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental

Sullana – Perú
2025



INDICE

INTRODUCCIÓN	2
I. INFORMACION GENERAL	2
II. JUSTIFICACION	4
III. ANTECEDENTES	4
IV. MARCO NORMATIVO	4
V. OBJETIVOS EDUCACIONALES	5
5.1. Objetivo General:	5
5.2. Objetivos Específicos:	5
ESTRATEGIAS	6
VII. TEMATICAS	6
VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR	6
IX. PRODUCTOS FINALES	7
ACCIONES DE MONITOREO, ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN	7
XI. DESARROLLO Y SEGUIMIENTO	7
XII. PRESUPUESTO	7
XIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:	8





INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Frontera, en adelante UNF, asume un rol protagónico en los procesos de desarrollo humano y sostenible, contribuyendo con la comunidad universitaria y comunidad local, regional y nacional, con investigación, educación y proyección social, con la difusión del arte y la cultura en sus diversas manifestaciones, con formación en valores ético-humanísticos, de compromiso social y actuando como agentes indispensables para el cambio social.

Según la **Ley N° 30220 - Ley Universitaria**, en su **Artículo 6. Fines de la universidad**, inciso **6.3.** que a la letra dice: *"Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*, asimismo, en el **inciso 6.4 y 6.8.** que a la letra dice: *"Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el Estado de derecho y la inclusión social"*; *"Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial"*

En este sentido, la UNF busca lograr una mayor articulación de las acciones de proyección social en beneficio del estudiante, considerando los principios de equidad e inclusión en su entorno, teniendo en cuenta la participación de entidades internas y externa a la universidad, para facilitar y obtener un mayor impacto en el ámbito social.

Es importante considerar que la universidad cuenta con una Política del Sistema Integrado de Gestión de la UNF, cuyo objetivo está definido en el **M03.04: Proyección Social** y **M03.06: Voluntariado Universitario**, establecidos en los **Mapas de Procesos Misionales y sus Caracterizaciones**, que a la letra dice:

M03.04: Promover el diseño, implementación y ejecución de programas mediante las cuales la UNF proyecte su acción en la comunidad; desarrollando estrategias tales como la extensión universitaria, la proyección social, la extensión cultural, la difusión del quehacer universitario, entre otras.

M03.06: Contribuir con la mitigación de problemas ambientales, sociales y económicos, reiterando el compromiso de corresponsabilidad que la Universidad tiene con su entorno local, provincial, regional y/o nacional, especialmente de los sectores más vulnerables.

El programa de Voluntariado Universitario **"ECOPASOS"**, que significa **Pasos Ecológicos**, desarrolla conciencia y sensibilidad ambiental y ciudadana, frente a problemáticas sociales, buscando soluciones basadas en valores e inclusión social, fomentando en la comunidad universitaria y comunidad local una cultura de orden y limpieza, que se refleje posteriormente en nuestra localidad, región y país.

La UNF, como institución academia generadora de conocimiento, desarrollará el presente Plan de Trabajo voluntariado **"Mares vivos, playas limpias"** del programa **ECOPASOS**, a través de la Unidad de Proyección Social dependiente de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, en alianza estratégica con la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental (USGA), con la finalidad de impulsar campañas de concientización sobre la importancia de reducir la generación de residuos sólidos, promover el uso racional de los recursos naturales y fortalecer la participación en programas de voluntariado ambiental. La acumulación de residuos sólidos en las zonas costeras representa una amenaza directa para la biodiversidad marina, la salud de las personas y la sostenibilidad del turismo local, siendo necesario implementar acciones de limpieza, reciclaje y sensibilización comunitaria.

Este voluntariado busca no solo recolectar y dar un adecuado destino a los residuos sólidos, sino también concientizar a los voluntarios sobre la importancia de reducir, reutilizar y reciclar, fomentando hábitos sostenibles que protejan los ecosistemas costeros y garanticen un futuro saludable para las próximas generaciones. Asimismo, se alinea con varios **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, especialmente los siguientes: **ODS 3: Salud y bienestar**, al promover entornos limpios y seguros. **ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles**, al fortalecer la gestión responsable de residuos. **ODS 12: Producción y consumo responsables**, impulsando el reciclaje y la reducción de desechos. **ODS 13: Acción por el clima**, al disminuir los impactos ambientales que generan los residuos en mares y playas.

ODS 14: Vida submarina, protegiendo la fauna marina y los ecosistemas costeros.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Proyección Social

I. INFORMACION GENERAL

- 1.1. Institución** : Universidad Nacional de Frontera.
- 1.2. Oficina** : Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.
- 1.3. Unidad (es)** : Unidad de Proyección Social.
Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental.
- 1.4. Responsables UNF** : Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco.
Ing. Fredy Wilson Gaona Niño.
Ing. César Iván reyes Samaniego.
Ing. Xiary Elizabeth Mendoza García.
Tec. Zareli Orozco Nunura.
Lic. Elizabeth Leonor Zamorano Escalante.
- 1.5. Ponente** : Deivy José Córdova Alarcón.
- 1.6. Docentes Responsables** : Mg. Alba Marina Camino Ordinola.
- 1.7. Estudiantes Responsables** : Aguilar Adanaque Marcy Cristel.
Chavez Auccapure Maria Yeisy Anthonella.
Chiroque Chiroque Adriana Andrea.
Chiroque Chiroque Adriana Andrea.
Cordova Godos Cinthia Mabel.
Crisanto Valiente Oscar Levi.
Cruz Herrera Brenda Anthonella.
Curay Moran Emanuel.
Hidalgo Reyes Lourdes Alexandra.
Juárez López Anchela.
Leon Suarez Kuan Enrique.
Moreno Girón Jeferson Alexis.
Paico Aguirre Carmen Noelia.
Palacios Chuquihuanga Nurit Dayana.
Quispe castillo Daniel Matias.
Ramirez Ramirez Helen Brigitte.
Reyes Navarro Diana Steffany Marilú.
Reyes Rumiche Ursula.
Sandoval Giron Mileny Masiel.
Silva Estrada Breyner Gabriel.
Sunción Girón Alex Damian.
Valle Reto Diego Leandro.
Wong Pérez Diego Alexander.
Zapata Fernández Karla Rossana.
Zapata Reyes Abner David.





II. JUSTIFICACION

El Plan de Trabajo de Voluntariado universitario **ECOPASOS** denominado: **"Mares vivos, playas limpias"**, surge como una respuesta urgente y necesaria ante la creciente problemática de la contaminación por residuos sólidos en las playas de Máncora, Perú, un destino turístico icónico en la región de Piura que enfrenta amenazas ambientales significativas. La acumulación de plásticos y otros desechos sólidos en las costas peruanas representa un grave riesgo para los ecosistemas marinos, afectando la biodiversidad marina y la cadena alimentaria. En Perú, se generan grandes cantidades de residuos plásticos anualmente, muchos de los cuales terminan en el océano debido a una gestión inadecuada, agravando la contaminación en playas como las de Máncora, que también han sido impactadas por eventos como derrames de petróleo, dañando la biodiversidad y el turismo local. Esta contaminación pone en peligro la vida marina, como tortugas, peces y aves que ingieren o se enredan en desechos, e impacta las economías locales dependientes de la pesca artesanal y el turismo, donde playas limpias son esenciales para atraer visitantes y sostener medios de vida.

En este contexto, el plan de trabajo de voluntariado mencionado, responde al compromiso institucional con el desarrollo sostenible y la educación ambiental, elementos clave dentro de los planes estratégicos de gestión. Los voluntarios recibirán formación en el recojo y manejo adecuado de residuos sólidos, fomentando la educación ambiental y la prevención de impactos negativos.

Esta salida a campo, permitirá, observar y analizar in situ los impactos ambientales causados por la mala gestión de residuos sólidos en zonas costeras, asimismo, sensibilizar a los voluntarios sobre la importancia del cuidado del ecosistema marino-costero, desarrollando actividades prácticas de recolección de residuos, segregación y clasificación y así promover el uso responsable de los recursos, como parte de los lineamientos de ecoeficiencia y fortaleciendo las competencias ciudadanas a través de la participación activa en programas de voluntariado ambiental.

III. ANTECEDENTES

La Unidad de Proyección Social, es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante. Unidad aprobada mediante RCO N° 916-2024-UNF/CO, de fecha el 06 de octubre de 2024, Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF).

Con Resolución de Comisión Organizadora N°460-2021-UNF/CO, de fecha 26 de noviembre de 2021, se aprueba la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la UNF.

Con Resolución de Comisión Organizadora N°158-2025-UNF/CO, de fecha 14 de febrero de 2025, se aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Proyección Social – 2025 de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por decreto supremo N° 011-2012-ED y sus respectivas modificatorias.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificación con Leyes N° 30489 y N° 30697.
- Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado.



- Ley 29568 - Ley que crea la Universidad Nacional de Frontera en Sullana sobre la base de la Sede de la Universidad Nacional de Piura en dicha ciudad, publicada el 06 de agosto del 2010.
- Reglamento de la Ley N° 28238, Ley general de Voluntariado. Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MIMP.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 255-2019-UNF/CO, de fecha 31 de mayo de 2019 – Reglamento de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificatoria Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021-UNF/CO, de fecha 26 de noviembre de 2021 – Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO – Estatuto de la Universidad Nacional de la Frontera, aprobado el 29 de noviembre del 2021.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificatoria Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU.
- Constancia de Inscripción en el Registro de Voluntariado de la Dirección de Voluntariado, de la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de fecha 02 de febrero del 2023.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 260-2024-UNF/CO – Plan Estratégico Institucional 2025 - 2030 de la Universidad Nacional de Frontera, de fecha 12 de abril de 2024.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO – Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF), aprobado el 06 de octubre de 2024.

V. OBJETIVOS EDUCACIONALES

5.1. Objetivo General:

Capacitar voluntarios en recojo de residuos sólidos en la playa de Máncora para reducir la contaminación marina, conservar ecosistemas costeros y promover conciencia ambiental.

5.2. Objetivos Específicos:

- Ejecutar una jornada de limpieza y segregación de residuos sólidos.
- Fomentar el uso racional de los recursos en las actividades desarrolladas.
- Reforzar los conocimientos y actitudes ambientales mediante la experiencia directa.
- Promover el trabajo colaborativo en acciones de voluntariado ambiental.



VI. ESTRATEGIAS

En el marco del Plan de Trabajo de voluntariado universitario **ECOPASOS** denominado: **"Mares Vivos, Playas Limpias"**, que ejecuta la Unidad de Proyección Social desarrollarán una (01) sesión de productividad, equivalentes a doce (12) horas académicas (4 jornadas de voluntariado), en el día 20 de setiembre de acuerdo al cronograma adjunto:

Sesiones	Fecha	Hora	Lugar	Actividad
Sesión 1	20/09/2025	6:00 am – 10:00 am	Playa Máncora	Salida a campo
		10:00 - 11:30 am		Charla introductoria sobre la problemática de residuos sólidos en ecosistemas costeros.
		11:30 - 01:00 pm		Campaña de limpieza de playa (recolección y clasificación de residuos).
		1:00 – 2:00 pm		Almuerzo
		2:00 - 2:30 pm		Registro fotográfico de tipos de residuos recolectados.
		2:30 – 4:00 pm		Recojo de residuos solidos
		4:00 – 5:00 pm		Dinámicas grupales sobre buenas prácticas ambientales.
		5:00 - 6:00 pm		Reflexión final y sistematización de aprendizajes.
		6:00 – 9:00 pm		Retorno

6.1. Acciones de sensibilización ambiental a la comunidad universitaria:

- Difusión de las acciones de voluntariado realizados por estudiantes y docentes de la UNF.
- Coordinar con la oficina de USGA de la UNF, para inducción a voluntarios, almuerzo y movilidad.
- Campañas de difusión a través de la página oficial de la UNF o Centro Cultural.

VII. TEMATICAS

- a. Las temáticas del voluntariado universitario de la UNF abarcan: Gestión y Educación ambiental.

✓ Ejes centrales:

- Capacitación y/o sensibilización en Cultura ambiental responsable basados en prácticas éticas y ambientalmente sostenibles en la comunidad universitaria.
- Planes de trabajo ambientales relacionados con la gestión de residuos sólidos, generación de espacios ambientalmente saludables.

VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Coordinación con la Unidad de Servicios Generales y Gestión ambiental.
- Elaboración y presentación del Plan de Trabajo.
- Aprobación del Plan de Trabajo.
- Ejecución de la actividad de voluntariado universitario.
- Elaboración y presentación del informe final.
- Aprobación del informe final.
- Entrega de los certificados a los beneficiarios, voluntarios, docentes asesores y organizadores.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Proyección Social

IX. PRODUCTOS FINALES

- Informe final que incluye el volumen total de residuos sólidos removidos (en kg), clasificación por tipo (plásticos, orgánicos, etc.) y segregación en aprovechables/no aprovechables.
- Constancias emitidas a cada voluntario por su asistencia a la formación en manejo de residuos y la actividad de recojo, fomentando el reconocimiento y la motivación.
- Videos y/o fotos producidas durante la capacitación, con énfasis en prácticas de reciclaje y reducción de plásticos, distribuidos para replicar el impacto en comunidades locales.

X. ACCIONES DE MONITOREO, ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN

Las acciones de monitoreo, asesoramiento y evaluación estarán a cargo de los docentes asesores y la Unidad de proyección social.



XI. DESARROLLO Y SEGUIMIENTO

A la culminación de los planes de trabajo propuestos se elevará su respectivo informe final para la resolución y/o certificación correspondiente.

XII. PRESUPUESTO

La gestión se realizará por la Universidad Nacional de Frontera a través de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, en coordinación con la Unidad de Proyección Social, **no requiriendo presupuesto alguno**, debido los materiales e insumos serán proporcionados por la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental y la Unidad de Proyección Social.





XIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Nº	ACTIVIDADES	PROGRAMACIÓN					RESPONSABLE
		SETIEMBRE					
		1s	2s	3s	4s	5s	
1	Coordinación con la Unidad de Servicios Generales y Gestión ambiental.	X					UPS
2	Elaboración y presentación del Plan de Trabajo.	X					DPSEC-UPS
3	Aprobación del plan de trabajo		X				COMISON ORGANIZADORA
4	Ejecución de la actividad de voluntariado universitario.			X			UPS - USGGA
6	Elaboración y presentación del informe final.				X		DPSEC-UPS
7	Aprobación del Informe final.					X	COMISION ORGANIZADORA
8	Entrega de los certificados a los beneficiarios, voluntarios, docentes asesores y organizadores.					X	UPS